



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **KLAUS ROHRBACH**, quien actúa a través de apoderada Doctora **LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO**, que dentro del expediente No **6777**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de agosto de 2012--**RESOLUCION** No: **058200** – El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE----- ARTICULO PRIMERO:-- DECLARAR la suspensión de hecho de las obligaciones del Contrato de Concesión Minera radicado No. 6777, desde el 17 de noviembre de 2010 y hasta el 17 de abril de 2012, del cual es titular la EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S., con Nit 900.193.739-6, representada legalmente por el señor KLAUS ROHRBACH identificado con cédula de extranjería No. 370.643, quien actúa a través de apoderada Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No.41.793.395 y T.P. 24.011 del C.S. J., para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLATINO , MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de URAAO de este Departamento, el cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de enero de 2008 con el código HIBJ-05, , por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.--ARTÍCULO SEGUNDO: REANUDAR el cumplimiento de las obligaciones al interior del Contrato de Concesión Minera radicado con el número 6777, debidamente descrito en la parte motiva de esta providencia, desde el día 18 de abril de 2012, fecha en la cual la titular minera aporta el pago correspondiente a la segunda anualidad del canon superficiario.--ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la Resolución 0088573 del 30 de marzo de 2010 y de la presente providencia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para su inscripción en el Registro Minero Nacional.--ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el**



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

mismo funcionario que lo profirió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy **08 OCT. 2012** a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado **12 OCT. 2012** a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica